

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL BROTE DEL COVID-19, A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE VENTILADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C. ILSE STEPHANI SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "LOS SSEP", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN SILICEO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- El actual brote de COVID-19 es provocado por un nuevo coronavirus (SARS CoV-2) que se está propagando entre la población, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, clasificó como pandemia al brote del nuevo coronavirus, denominado SARS-CoV-2, lo que significó que es una nueva enfermedad que se ha propagado a nivel mundial y de la que las personas no están inmunizadas. Al 15 de abril ha registrado un total de 1'914,916 casos confirmados, así como 123,010 defunciones. Es por ello que la OMS ha pedido a todos los países activar y ampliar los mecanismos de respuesta a emergencias, comunicarse con las personas sobre los riesgos y cómo pueden protegerse y encontrar, aislar, probar y tratar cada caso de COVID-19 así como rastrear a las personas con las que haya estado en contacto.
- En nuestro país, los datos del primer caso confirmado de coronavirus surgen el 27 de febrero del 2020, en la Ciudad de México (CDMX), por parte de un mexicano que viajó a Italia y presentó síntomas leves; pocas horas después se confirmó otro caso en el estado de Sinaloa.

- Conforme al Decreto publicado en el diario Oficial de la Federación el 20 de Febrero del 2015, que establece la regulación en materia de Datos Abiertos, la Dirección General de Epidemiología, con base en los ordenamientos aplicables en dicha materia, pone a disposición la información referente a los **casos asociados a COVID-19**, de los cuales se desprende la Base de Datos de fecha 15 de abril de 2020, misma que enlista que en el Estado de Puebla se ha registrado un total de 1,542 casos asociados a COVID-19, de los cuales 265 presentan neumonía y únicamente 18 se registran intubados, 34 no aplica para este método, por lo que derivado de los antecedentes sintomáticos, el restante de 213 pacientes podría requerir de un ventilador o respirador artificial como parte de su tratamiento.
- El Diagnóstico de existencia de equipos e insumos en los Servicios Estatales de Salud, para la atención de pacientes contagiados con coronavirus (SARS CoV-2), dado a conocer por la Secretaría de Salud Federal, mediante conferencia de prensa, mostró que al 19 de marzo de 2020 se contaba con 2,053 ventiladores a nivel nacional, en hospitales de la Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE.
- En este contexto, el 13 de abril de 2020, Claudia Rivera Vivanco, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con el objetivo de seguir sumando esfuerzos con los órdenes de gobierno y con la sociedad en general, informó que pone a disposición de manera inmediata \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Salud, puedan ser utilizados en las necesidades más urgentes que ellos determinen.
- Según datos de la Secretaría de Salud Federal dados a conocer en la conferencia de prensa del día 14 de abril de 2020, se estima que hay 5,399 casos confirmados de COVID-19, 10,792 casos sospechosos y 406 defunciones en la República Mexicana.
- Derivado de lo anterior, se recibió OFICIO SA/130/2020, de fecha 14 de abril de 2020, suscrito por Rosa de la Paz Urtuzuástegui Carrillo, Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través del cual informa que las necesidades de la Secretaría de Salud para la atención de la pandemia del COVID-19 radican en el fortalecimiento al equipo médico, por lo que se manifestó que ante la intensión de donar la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) ofrecidos, la misma se realizara en especie consistente en respiradores artificiales.
- De conformidad con el Comunicado Técnico Diario COVID-19 de fecha 15 de abril de 2020 publicado en la página oficial de la Secretaría de Salud Federal, el Estado de Puebla

suma 291 casos confirmados de coronavirus y 31 fallecimientos, con esta cifra, Puebla se ubica como el cuarto estado con mayor número de infectados por el virus.

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

- I.1 El Municipio de Puebla es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2, 3 y 4 numeral 116 de la Ley Orgánica Municipal.

- I.2 En Sesión Pública y Solemne de Toma de Posesión y Protesta de Ley del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, celebrada el quince de octubre de dos mil dieciocho, la C. Claudia Rivera Vivanco protestó el cargo como Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; asimismo, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de octubre del mismo año se aprobó el Punto de Acuerdo por el que se le facultó para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio; entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean competencia municipal y aquellos que puedan ser coordinados y/o delegados en términos de la legislación aplicable, para cuyo efecto se precisa que se apoyará de los Titulares de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones y con las responsabilidades que de ellos emanen.

- I.3 La Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal.

- I.4 Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla que aprueba el Dictamen por el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- I.5 El C. Leobardo Rodríguez Juárez acredita su personalidad como Secretario de Administración mediante nombramiento de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, emitido por Claudia Rivera Vivanco, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, encontrándose facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal; así como 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- I.6 Dentro de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Administración se encuentra la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuya titular es la C. Ilse Stephani Sánchez Domínguez, misma que se encuentra facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 12 fracciones XIII y XVI, 23 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- I.7 Señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio el ubicado en Avenida Reforma 126, tercer piso (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales), Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.
- I.8 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número MPU6206015F0, con domicilio ubicado en Avenida Juan de Palafox y Mendoza, número 14, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000; conforme lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

II. "LOS SSEP" DECLARAN QUE:

- II.1 La Secretaría de Salud Estatal es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Puebla que tiene como atribuciones establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1, 3, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.2 Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996, reformado por sus similares publicados en el mismo Órgano de difusión en fechas 13 de diciembre de

1996, 31 de diciembre del 2010, 16 de marzo del 2012, 5 de Agosto de 2016 y 14 de enero de 2020, de conformidad con los artículos 1, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

- II.3 De conformidad con los artículos 2 y 4 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
- II.4 El C. Jorge Humberto Uribe Téllez, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9, 13, párrafo primero, 17 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 párrafo primero y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 5, fracción I, 11, fracción XXVIII y L del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 5, fracción I, 8, fracción II, 15, fracciones I y XXI y 16 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 4 fracción II, 6, 9 y 11 fracciones I, IV y XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; y de conformidad con el Acuerdo número 209/2019/ORD-3 de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, tomando en la tercera sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2019, en el que se autoriza de manera general al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo; cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2019, expedido por el C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.5 La Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Encargada de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, la C. María del Carmen Siliceo Rodríguez, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto en los artículos 8º último párrafo, tercero y cuarto de los TRANSITORIOS del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 5, fracción IV, 12 fracciones IX y

XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 4 fracción III inciso "C", 15 fracciones XIX y XXI, y 23 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que acuden a la celebración del presente convenio.

III.2. Que en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad otorgar el presente instrumento, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos y negocios jurídicos de esta naturaleza.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla así como 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal, "LAS PARTES" acuerdan en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente instrumento jurídico es sentar las bases de colaboración para la atención de la emergencia sanitaria derivada del brote del COVID-19, a través de la suscripción de los instrumentos pertinentes a efecto de donar ventiladores, por parte de "EL AYUNTAMIENTO" hacia "LOS SSEP", a fin de dar respuesta a la urgente necesidad de insumos médicos para la atención de pacientes en terapia intensiva, diagnosticados con COVID-19.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

"LOS SSEP" se obligan a:

1. Cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas en el marco del presente convenio.
2. Utilizar los bienes transferidos, donados, o en comodato, en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas en el marco del presente convenio.
2. Realizar las acciones conducentes para formalizar la donación de ventiladores.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTA.- DE LOS ENLACES.

"LAS PARTES" designan como responsables del seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a los siguientes:

- a) Por "EL AYUNTAMIENTO" a: La C. Ilse Stephani Sánchez Domínguez, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- b) Por "LOS SSEP" a: La C. María del Carmen Siliceo Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Encargada de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.

QUINTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Conviene "LAS PARTES" que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente convenio, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que, se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a "LAS PARTES". Por lo anterior, las partes se obligan a tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia del objeto del presente convenio, no la divulguen y que terceras personas ajenas a las partes, no tengan acceso a ella. Esto con excepción de la información que conforme a las leyes en la materia deba considerarse pública.

"LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual, digital, numérica, alfanumérica, así como los datos personales y los datos confidenciales que se generen o sean proporcionados por cualquiera de "LAS PARTES" con motivo del cumplimiento del presente convenio, serán considerados y tratados como información confidencial. Esta información solo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el cumplimiento del objeto de este instrumento, por lo que se abstendrán de utilizar el contenido del presente para finalidades distintas al mismo y tienen la obligación de guardar absoluta reserva de la información que recibe y genera con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo emanadas del presente

convenio, y con respecto a dicha información no podrá directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en alguna otra forma, comercializarla, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, distribuirla y/o hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio, sea de forma onerosa o gratuita.

Asimismo se implementarán las medidas de seguridad necesarias para el resguardo y conservación de la información, la cual no podrá exceder de un periodo máximo de 4 años de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, después del término establecido se suprimirán de todos sus sistemas y archivos ya sean físicos o digitales, inclusive encriptados en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados o para fines distintos a los establecidos en el presente clausulado.

SEXTA.- DE LO NO PREVISTO.

Los términos y condiciones no previstos en este convenio, serán determinadas de común acuerdo por "LAS PARTES" manifestando estas por escrito y haciendo referencia al presente instrumento.

SÉPTIMA.- DE LA BUENA FE Y FALTA DE DOLO.

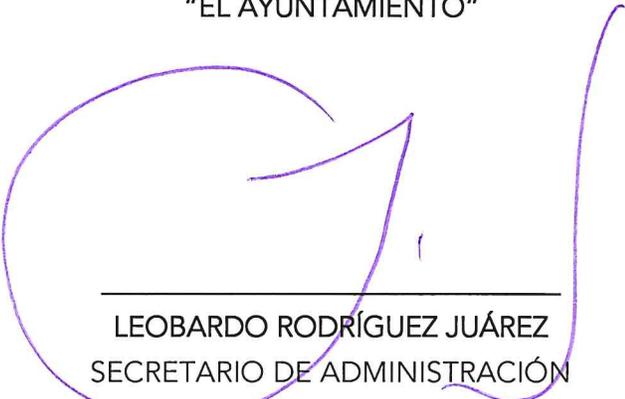
"LAS PARTES" aceptan que este convenio contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos. Las posteriores modificaciones que se realicen a este documento deberán ser por escrito y firmadas por "LAS PARTES".

OCTAVA.- DE LA INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "LAS PARTES" se someterán a los acuerdos establecidos en el presente instrumento o en su caso, a las disposiciones legales aplicables en la materia.

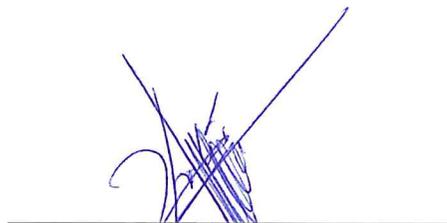
Leído por ambas partes y estando enteradas del contenido íntegro y los alcances legales del presente instrumento jurídico, proceden a su firma en dos tantos al margen de todas sus fojas útiles y al calce de la última en señal de su aceptación y consentimiento de todo lo expresado, en la Ciudad de Puebla del Estado de Puebla a 21 de abril de 2020.

"EL AYUNTAMIENTO"



LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA

"LOS SSEP"



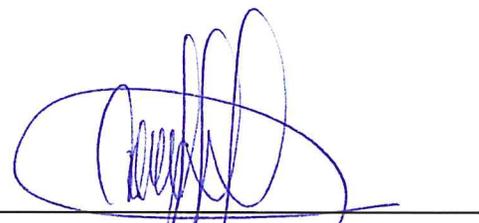
JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL
ESTADO DE PUEBLA Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE PUEBLA

"ASISTE"



ILSE STEPHANI SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA

"ASISTE"



MARÍA DEL CARMEN SILCEO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARIA DE SALUD Y ENCARGADA DE
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
PUEBLA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

SNV TEXT